

ORDENANZA Nº: 74

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- CREASE la OFICINA DE EMPLEO MUNICIPAL, la que funcionara en la órbita de la Dirección de Acción Social, dependiente de la Secretaria de Gobierno y Acción Social.

ARTICULO 2º.- Los OBJETIVOS de la oficina de Empleo Municipal son constituir un espacio de acercamiento que facilite a los trabajadores el contacto con empresas privadas y organismos públicos que demanden sus servicios, además de diseñar, planificar, coordinar, ejecutar y controlar el fortalecimiento y acciones de intermediación laboral a través del desarrollo de servicios de empleo que actúen sistemáticamente con las personas con problemas de acceso al trabajo formal para que a partir de sus historias laborales, reciban orientación y posibilidad de capacitación hacia las distintas alternativas de empleo.

ARTICULO 3º.- La OFICINA DE EMPLEO MUNICIPAL tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a) Diseñar, planificar, coordinar, ejecutar y controlar el fortalecimiento y acciones de intermediación laboral.
- b) Elaborar y desarrollar indicadores socio-productivos que surjan del análisis periódico de la realidad social, laboral económica y productiva de la ciudad.
- c) Identificar, diseñar y formular proyectos para la creación y fortalecimiento de emprendimientos productivos locales y regionales.
- d) Identificar las necesidades de capacitación y recalificación de la fuerza laboral.
- e) Actuar como intermediario entre las ofertas con la demanda laboral.
- f) Promover, difundir y diseñar programas y proyectos de capacitación y formación profesional.
- g) Instrumentar una base de datos de acceso público que permita conocer la oferta y demanda laboral de la ciudad.
- h) Constituir, dinamizar y fortalecer un espacio multiactoral para implementar programas locales, provinciales y/o nacionales que correspondan.

FUNDAMENTOS ORDENANZA 74/2015

La presente obedece a que la Oficina de Empleo fue creada en el año 2006 por Ord. Nº 132/06, la cual se derogó en 2007.

La Oficina de empleo en su momento funcionaba bajo la órbita de la Agencia de Desarrollo Local, para el año 2008 comenzó a funcionar en la Dirección de Acción Social donde los servicios eran básicos y solo se trabajaba con la población beneficiaria del Programa Jefes y Jefas de Hogar y desocupados. Para el año 2009, la OEM incrementa su nómina de programas incorporando seguro de capacitación y empleo y el programa Jóvenes por más y mejor trabajo. Con la llegada de una población diferente es que se comienza a articular con diferentes instituciones intermedias (educativas, sociales, empresas, etc.) y área de la municipalidad.

En la actualidad la Oficina de empleo es un espacio municipal que gestiona las políticas de empleo públicas a nivel territorial.

Los servicios que ofrece apuntan a la búsqueda de empleo, orientación laboral, asesoramiento para el empleo autónomo, derivación a instituciones educativas o actividades formativas, información a empleadores, colocación o intermediación laboral. Las personas atendidas, buscan mejorar las condiciones de acceso a empleos dignos y de calidad, de aquellas poblaciones con mayores problemas de integración socio laboral, contribuyendo a la igualdad de oportunidades de empleo de los ciudadanos varillenses y de la región.-

Surgen las presentes modificaciones en virtud de la amplia gama de modificaciones que la oficina de empleo viene desarrollando en respuesta a una demanda de la comunidad varillense, se considera necesario darle el marco legal correspondiente a los fines de institucionalizar su fundamento dentro del organigrama municipal.-